Asunción, 07 de noviembre de 2014

D. Nº 396/14

EXPTE D.I. Nº 4820 – COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS s/.SOLICITUD DECLARARACION DESIERTA DE LA L.C.O. Nº 15/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS HIDROGRAFICOS" Y AUTORIZACION PARA UN SEGUNDO LLAMADO".- - - - - - - -

SEÑOR PRESIDENTE:

VISTO: El memorandum Nº 121 de fecha 30.10.14 elevado a la Superioridad por el Comité de Evaluación de Ofertas de la **Licitación por Concurso de Ofertas Nº 14/2014 "ADQUISICION DE EQUIPOS HIDROGRAFICOS"** a través del cual remiten su informe final y solicitan declarar desierto el llamado en virtud a lo dispuesto en el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y autorizar un Segundo llamado.- -

CONSIDERANDO: Que, entre los antecedentes de la LCO Nº 15/2014 se citan entre otros; la Nota DEH Nº 27 de la Gerencia de Navegación e Hidrografía por la cual se solicita la adquisición de equipos hidrográficos; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 00000108/2014 de fecha 19.08.14; Resolución Nº 1428/14 de la Presidencia por el cual se autoriza la creación del PAC Institucional Nº 62; se autoriza el llamado y se aprueba el PBC para la LCO Nº 15/14 "Adquisición de Equipos Hidrográficos"; Cartas de Invitaciones de fecha 5 de setiembre de 2014 a potenciales oferentes; Adendas y Notas respectivamente. -

Que, en fecha 02 de octubre se labra Acta de Apertura de Ofertas de fecha 02.10.14 donde se menciona las firmas oferentes: 1) Firma Oferente: VTG S.R.L. Monto de la Oferta: G. 900.000.000 y 2) Firma Oferente: TRONIX S.R.L. Monto de la Oferta: G. 472.500.000 ambas IVA Incluido.- -

Que, en el análisis, estudio y evaluación de la oferta el Comité hace mención a que el Sistema de Adjudicación establecido en el Pliego de bases y Condiciones es por EL TOTAL. En la verificación del suministro de las documentaciones consideradas sustanciales las firmas oferentes CUMPLEN con este requisito. De la verificación realizada a las planillas de ofertas, surge que los oferentes no han incurrido en errores aritméticos.- - -

Que, seguidamente el Comité de Evaluación de Ofertas dice:...Del Análisis realizado a las ofertas presentadas por las firmas VTG y TRONIX S.R.L. se desprende que el monto total ofertado por ambas firmas, varían sustancialmente de la estimación del contrato y superan las previsiones presupuestarias para el presente llamado...., el cual fue Certificado por CDP Nº 108/2014 en fecha 14.08.2014.....recomendando finalmente...declarar Desierta la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2014 "Adquisición de Equipos Hidrográficos" de conformidad a lo dispuesto en el Art. 30 de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas inc. c) y sugiere convocar un nuevo procedimiento .....- -

Que, con relación al caso planteado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la LCO Nº 15/14 el Art. 30 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas establece: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:..c) ***que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Articulo 15 de la presente Ley. Una vez declarada desierta la licitación pública, la Unidad Operativa de Contratación UOC podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación......*** -

Abog. Cynthia M. Colmán C.
Asesora Jurídica ANNP

Que, haciendo un análisis de la cuestión que nos ocupa, y atendiendo lo mencionado en el párrafo anterior, resulta que están dadas las condiciones para que se proceda a la declaración desierta de la Licitación por Concurso de Ofertas..//

D.Nº 396/14 Pág. 2.-

...///...Nº 15/2014 "**ADQUISICIÓN DE EQUIPOS HIDROGRAFICOS"** y se autorice un Segundo llamado"- -

Por tanto, atendiendo al informe del Comité de Evaluación de Ofertas ésta Asesoría Jurídica concluye que no se visualizan reparos de orden legal que obsten a que la superioridad eleve el presente expediente a consideración del Honorable Directorio de la ANNP, y en su caso, se proceda a declarar desierto el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 15/2014 "Adquisición de Equipos Hidrográficos", de conformidad a lo establecido en el Art. 30 inc. c) de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en su caso autorizar un segundo llamado. Salvo otro parecer.-

Atentamente.-

Abog. Cynthia M. Colnago C.
Asesora Jurídica ANNP